

**1039-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día doce de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Cañas, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTON CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800620004	MARIO JOSE SUAZO PALMA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502500958	XINIA CHAVARRIA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502100093	LILLIAM MATAMOROS FRAINER	TESORERO PROPIETARIO
502860847	ALEXANDER ANTONIO SEQUEIRA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601360791	CARLOS LUIS ROJAS TREJOS	SECRETARIO SUPLENTE
504180636	MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501610606	ANGEL VARELA MORALES	FISCAL PROPIETARIO
502860529	LOURDES NAVARRO PICADO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502860847	ALEXANDER ANTONIO SEQUEIRA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502430036	HENRY ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504180636	MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800620004	MARIO JOSE SUAZO PALMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502500958	XINIA CHAVARRIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601360791	CARLOS LUIS ROJAS TREJOS	TERRITORIAL SUPLENTE
801470132	JOSE ANDRES JIMENEZ DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE
502100093	LILLIAM MATAMOROS FRAINER	TERRITORIAL SUPLENTE
503950449	PRISCILLA JOSE SUAZO NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** En la asamblea de comentario se designó al señor Angel Varela Morales, cédula de identidad 501610606, en los cargos de fiscal propietario y delegado territorial suplente. No obstante, se acredita en este acto como fiscal propietario, en virtud de que su nombramiento fue en ausencia y la carta de aceptación aportada suscrita por el señor Varela Morales consigna que acepta dicho cargo. Por consiguiente, el partido político deberá convocar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo de delegado territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 05307-2025